

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 30 NOV 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Josué Nicolás OYARZO CABRERA, D.N.I. 36.452.532, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración económica para solventar gastos de traslado aéreo y estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de participar en la Final Nacional de la Copa Argentina de Skateboarding, la cual se desarrollará, el día 9 de diciembre del corriente año, en dicha ciudad.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH/BUE/USH (ida: 07/12/18 – regreso: 10/12/18, de acuerdo a disponibilidad aérea) a nombre de los Sres. Josue Nicolás OYARZO CABRERA, D.N.I. N° 36.452.532 y Juan Bautista MAZZONE, D.N.I. N° 44.403.495, ambos residentes de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

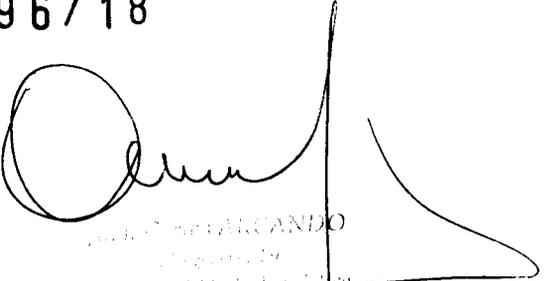
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH/BUE/USH (ida: 07/12/18 – regreso: 10/12/18, de acuerdo a disponibilidad aérea) a nombre de los Sres. Josue Nicolás OYARZO CABRERA, D.N.I. N° 36.452.532 y Juan Bautista MAZZONE, D.N.I. N° 44.403.495, ambos domiciliados en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 17 96 / 18


VICI GOBERNADOR
Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO